



CC. AA. CANTABRIA NUM. SUS. 0016  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003  
 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Lunes, 30 de octubre de 1995. — Número 216

Página 5.013

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Expedientes sancionadores diversos ..... 5.014  
 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Edictos de notificación a deudores con paradero desconocido ..... 5.017

#### 4. Subastas y concursos

- 4.1 Asamblea Regional de Cantabria.— Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de adjudicación abierta, por concurso, para la contratación de suministro de diverso mobiliario para uso de los grupos parlamentarios de la misma ..... 5.018  
 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de subasta de procedimiento abierto ..... 5.019

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte.— Solicitud para construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales . 5.019  
 Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Edicto nombrando a jueces de Paz ..... 5.019  
 Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 92/95, 62/95 y 60/95 ..... 5.020

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Miera y Santoña.— Delegación de atribuciones en el primer teniente de alcalde ..... 5.021  
 Voto.— Convocar a la primera prueba de la oposición para una plaza de auxiliar de Administración General ..... 5.021  
 Valderredible.— Decreto de delegación de funciones ..... 5.021

#### 2. Subastas y concursos

- Miera.— Anuncio de licitación ..... 5.021  
 Reinosa.— Edicto de subasta de bienes muebles ..... 5.022  
 Laredo.— Contratación de un préstamo a largo plazo ..... 5.023

#### 3. Economía y presupuestos

- Cabezón de la Sal, Santillana del Mar y Marina de Cudeyo.— Expedientes de modificación de créditos número 1/95 . 5.024  
 Rasines.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/95 ..... 5.024

#### 4. Otros anuncios

- Santander, Marina de Cudeyo, Ampuero, Piélagos, Noja y Santa Cruz de Bezana.— Notificaciones de diversos edictos y anuncios ..... 5.025

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 114/95 ..... 5.026  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 439/90 ..... 5.027  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 336/88 ..... 5.027  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 261/95 ..... 5.028  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 400/94 ..... 5.029  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes.— Expediente número 26/84 ..... 5.029

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.357/94 y 1.289/94 ..... 5.030  
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.227/94, 609/95, 941/94, 895/94, 1.108/94, 1.194/94, 509/95, 89/95, 68/95, 194/95, 1.404/94, 1.412/94 y 1.417/95 ..... 5.030  
 Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 571/95, 629/95, 85/94 y UMAC ..... 5.034  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 441/95 ..... 5.036

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Texto-anuncio

No habiendo podido este Servicio notificar a la firma imputada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 78/95. Nombre y razón social: «Alfa Meta, S. L.». Calle Laureano Mirón, 5, Esplugas de Llobregat, Barcelona.

—Motivo del expediente: Infracción leve en materia de protección al consumidor por fraude en la prestación de servicios de enseñanzas e infracción administrativa grave en materia de documentación, por el incumplimiento de las normas que regulan la publicidad sobre bienes y servicios.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán dar vista al expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes, transcurrido el cual, el procedimiento seguirá su normal tramitación.

Santander, 5 de octubre de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/142370

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Texto-anuncio

No habiendo podido este Servicio notificar a la firma imputada la propuesta de resolución del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 68/95. Nombre y razón social: Don Enrique de la Torriente Serrano. Avenida de Los Infantes, 107, 2.º D, Santander.

—Motivo del expediente: Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la calidad de servicios, al enumerar su publicidad la verdadera naturaleza de las mismas.

—Se considera responsable de la infracción cometida al imputado en el procedimiento, en cuanto autor de la publicidad engañosa.

—Propuesta: Que se le imponga sanción de ochenta mil (80.000) pesetas de multa, de acuerdo con la naturaleza de la infracción cometida.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán dar vista al expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes, transcurrido el cual, el procedimiento seguirá su normal tramitación.

Santander, 5 de octubre de 1995.—El instructor (ilegible).

95/142368

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección Regional de Sanidad y Consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director regional de Sanidad y Consumo de la Diputación Regional de Cantabria emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 27/95, incoado por el Servicio de Consumo a don Luis Arias de Beraza, se procede a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, 3.º (edificio Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por don Manuel Gutiérrez Fernández y tomando en consideración los siguientes motivos:

#### 1. Hechos acreditados

1.1 El reclamante presentó en la OMIC de Santander una reclamación a causa de haber sido deterioradas dos alfombras nuevas, cuyo coste fue de 111.500 pesetas, en la lavandería de la que el inculpado era el gerente.

1.2 A tenor de la reclamación, el imputado se habría comprometido a dar parte a su seguro, cosa que al parecer hizo, sin que posteriormente procediese a dar al cliente la cantidad obtenida como indemnización.

1.3 Citado por dos veces para personarse en estas dependencias, no comparece en ninguna de ellas, ni disculpa en forma alguna su presencia o la de representante autorizado.

#### 2. Tipificación

2.1 Los hechos anteriormente citados constituyen infracción administrativa grave en materia de disciplina de mercado, por la negativa reiterada a facilitar información solicitada por los agentes de la autoridad en el

ejercicio de su cargo, prevista en los artículos 5º 1 y 7º 2.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 15 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2.2 La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84; 10 del Real Decreto 1.945/83, y 131 de la Ley 30/92).

### 3. Antecedentes y responsabilidades

Se considera responsable de la infracción cometida al imputado en el expediente, en su condición de representante de la tintorería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 del Real Decreto 1.945/83.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

#### RESUELVE

Imponer a don Luis Arias de Beraza, inculpado en el presente procedimiento, la sanción de ciento treinta mil (130.000) pesetas de multa.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

95/142362

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Don Jaime del Barrio Seoane, consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto,

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución al recurso ordinario interpuesto en el procedimiento sancionador 16/95, incoado por el Servicio de Consumo a «Marga, S. C.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la empresa recurrente que dispone de un plazo de dos meses, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación del mismo a este órgano, y comunicándole, asimismo, que, con independencia de lo anterior, el pago de la sanción deberá realizarse en la cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible la presentación de los documentos «abonaré» que en su momento le fueron remitidos.

Visto el escrito interpuesto por «Marga, S. C.», impugnando mediante recurso ordinario el acuerdo del director regional de Sanidad y Consumo, de fecha 24 de marzo de 1995, en virtud de la cual le fue impuesta sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas como consecuencia de una infracción administrativa leve en materia de protección al consumidor;

Resultando: Que seguidos los trámites legales oportunos, por medio de la citada Resolución se le impuso la aludida sanción interponiéndose contra la misma escrito, deducido en tiempo y forma, en el cuerpo del cual se le limita a poner en tela de juicio las valoraciones efectuadas en el informe técnico redactado por la empresa fabricante de la alarma, alegando que en él no se demuestra que dicho aparato funcionara con toda corrección antes de entrar en el taller sancionado, así como que el reclamante pudo manipularle con posterioridad, aunque sin aportar ninguna prueba en apoyo de tales suposiciones;

Resultando: Que el jefe del Servicio de Consumo da cuenta de las actuaciones e informa de las mismas;

Considerando: Que en las diversas actas inspectoras que integran el expediente se afirma con claridad que la alarma funcionaba antes de la limpieza del motor del coche, que la misma se saltó durante tal operación y que posteriormente ya no ha vuelto a funcionar;

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección valen como prueba, salvo que sea demostrado de forma concluyente lo contrario, por lo que no habiendo ocurrido esto último, debe mantenerse la sanción impuesta, y

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, esta Consejería en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 60 de la Ley 3/84, de 26 de abril (reformada en este aspecto por Ley 8/94, de 28 de junio «Boletín Oficial de Cantabria» de 5 de julio), de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Acuerda: Desestimar el mencionado recurso, confirmando, en consecuencia, la Resolución recurrida.

Santander a 4 de octubre de 1995.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

95/142358

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección Regional de Sanidad y Consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director regional de Sanidad y Consumo de la Diputación Regional de Cantabria emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 64/95, incoado por el Servicio de Consumo a don Juan José Moncaleán García, se procede a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá presentarse en las dependencias del Servicio de

Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, 3.º (edificio Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por don Joaquín Blanco Relea y tomando en consideración los siguientes motivos:

### 1. Hechos acreditados.

1.1 En octubre de 1993 el inculcado procedió a reparar el tejado de la vivienda del reclamante.

1.2 La Inspección ha podido comprobar la presencia de humedades en el techo de la vivienda (que persisten después de haber acudido nuevamente el imputado a dar pintura a las mismas), cuyo arreglo, según informe pericial presentado por el reclamante, ascendería a la suma total de 31.000 pesetas, incluidos materiales, mano de obra e IVA y consistiría en rascar, recoger faltas, tapar hueco en techo de escayola para rasear y aplicar dos manos de pintura plástica sobre paramentos horizontales y verticales.

1.3 El inculcado se niega a efectuar dichos trabajos o, en su defecto, a indemnizar la cantidad reseñada en el punto anterior.

### 2. Normas sustantivas infringidas.

2.1 Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2 Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.3 Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruina por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)».

### 3. Tipificación.

3.1 Los hechos anteriormente citados constituyen infracción administrativa leve en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en el artículo 3.º 1.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 15 de julio), en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 24) General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

3.2 La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 100.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84; 10 del Real Decreto 1.945/83, y 131 de la Ley 30/92).

### 4. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable al inculcado en el expediente, en cuanto autor de la obra defectuosamente realizada.

### 5. Réplica.

Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos imputados, ni modifican la subsiguiente apreciación de responsabilidad, por cuanto, en el peritaje aportado por la reclamante se indica que la sustitución de las planchas de zinc del tejado, realizada en varias zonas dispersas entre sí «resulta insuficiente e infructuosa al no garantizarse la estanqueidad deseada, mientras sigan existiendo más planchas afectadas y juntas inadecuadas en los ganchos de fijación, además de la rotura de uno de los tramos del canalón».

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

### RESUELVE

Imponer a don Juan José Moncaleán García, inculcado en el presente procedimiento, la sanción de cuarenta mil (40.000) peseta de multa.

Santander a 5 de octubre de 1995.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

95/142365

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

D. JAIME DEL BARRIO SEOÁNE, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente EDICTO:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución al recurso ordinario interpuesto en el procedimiento sancionador 13/95, incoado por el Servicio de Consumo a Dña. AGATA PEREZ OCHOA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la recurrente que dispone de un plazo de dos meses, contado a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación del mismo a este Organismo; y comunicándole, asimismo, que, con independencia de lo anterior, el pago de la sanción deberá realizarse en la Cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible la presentación de los documentos "ABONARE" que en su momento le fueron remitidos.

VISTO el escrito interpuesto por Dña. AGATA PEREZ OCHOA, impugnando mediante recurso ordinario el acuerdo del Director Regional de Sanidad y Consumo, de fecha 12-V-95, en virtud de la cual le fue impuesta sanción de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.- pts.) como consecuencia de una infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, y

RESULTANDO: Que, seguidos los trámites legales oportunos, por medio de la citada resolución se le impuso la aludida sanción, interponiéndose contra la misma escrito, deducido en tiempo y forma, en el cuerpo del cual se reiteran, sustancialmente, alegaciones vertidas en anteriores escritos de descargo.

RESULTANDO: Que el Jefe del Servicio de Consumo da cuenta de las actuaciones e informa de las mismas.

CONSIDERANDO: Que no es cierta la aseveración de que los reclamantes no hayan denunciado los hechos a la policía, ni que aporten pruebas de su asistencia a la fiesta y/o uso del servicio de guardarropía, pues, efectivamente, en el expediente constan, además de la denuncia en comisaría de la madre de D. Angel Amat (quien tenía el nº 185 de resguardo por su prenda), la presentada conjuntamente por Dña. Eva María Gómez, su hermana Dña. Beatriz y la amiga de ambas Dña. María Jesús Incera (en la que hacen constar que ésta última poseía el nº 255 de perchero, mientras que las hermanas guardaron conjuntamente sus prendas al amparo del resguardo nº 183), y si bien no hay constancia de denuncia en el caso de Dña. María del Carmen Martín ésta aporta el original de su resguardo del vestuario, cuyo nº es el 294.

CONSIDERANDO: Que no es admisible la alegación de vandalismo por parte de los asistentes a la fiesta —en el sentido de poder equiparar dichos actos a fuerza mayor— por cuanto esta circunstancia, para ser apreciada, ha de tener un carácter externo, irresistible e imprevisible, aspectos todos ellos que no pueden predicarse de los hechos acaecidos, puesto que es bien sabido que un cotillón de fin de año dura hasta el amanecer del día siguiente y es precisamente en esas últimas horas de la fiesta cuando deben extremarse las medidas de seguridad para evitar incidentes como los que ocurrieron; asimismo, parece claro que una simple barrera custodiada por una persona no podía suponer, en un momento de aglomeración de asistentes con un más que probable alto grado de alcohol en el cuerpo, mucha protección para las prendas que se supone habían de custodiar.

**CONSIDERANDO:** Que, la circunstancia de que los hechos acreditados no sean constitutivos de infracción penal no entorpece en absoluto la apreciación de infracción administrativa; antes al contrario, si hubiese recaído algún tipo de sanción por parte de los tribunales del orden criminal no hubiera sido posible la instrucción del presente procedimiento sin quebrantar el principio del derecho sancionador "non bis in idem".

**CONSIDERANDO:** Que el tenor literal del artículo 34.4 de la Ley 26/84 se encuentra desarrollado en los apartados 3. 4. y 5. del artículo 3.1. del Real Decreto 1945/83, siendo el parecer del Instructor del procedimiento que el segundo de ellos tipifica con toda exactitud los hechos imputados, de manera que queda salvada la generalidad de los términos con que la norma legal se expresa, pudiendo ser apreciada perfectamente la existencia de responsabilidad administrativa.

**CONSIDERANDO:** Qué no es de aplicación en el caso que nos ocupa el contenido del inciso final del artículo 25 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, ya que, en ningún momento puede achacarse a la culpa exclusiva de los clientes la pérdida de las prendas, sino que es el organizador de este tipo de eventos quien debe tener siempre presente los incidentes que previsiblemente pueden suceder en ellos, poniendo los medios necesarios para evitarlos o, si ello no es posible, para que aquellos efectos dañinos a terceros que pudieran producir se reduzcan al mínimo.

**VISTOS** los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, esta Consejería, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 60 de la Ley 3/84, de 26 de abril (reformada en este aspecto por Ley 8/94, de 28 de junio, B.O.C. 5-VII-94), de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

**ACUERDA:** DESESTIMAR el mencionado recurso, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.

Santander, a 16 de octubre de 1995  
EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

*[Firma]*  
Pdo.: Jaime del BARRIO SEOANE

95/142374

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**EDICTO**

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

**HAGO SABER:** Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste, y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

**RECURSOS:** De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santander y Piélagos respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.-pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a, 11 de Octubre, de 1.995



Francisco Gutierrez Miguel

**ANEXO**

DEUDOR	CONCEPTO	MUNICIPIO	AÑO	IMPORTE
CONSTRUNOR, S. A.	A. J. D.	SANTANDER	1.995	91.636 Pts.
DECORINTES, S. A.	TRANSMISIONES	SANTANDER	1.995	84.053 Pts.
HIDELO, S. A.	A. J. D.	SANTANDER	1.995	83.442 Pts.
MAXIMINA BARBERAN COELLAS	A. J. D.	SANTANDER	1.995	177.680 Pts.
RAFAEL BUSTAMANTE LOSADA	TRANSMISIONES	SANTANDER	1.995	132.012 Pts.
J. RAMON CABARGA SANTIAGO	SUCESIONES	SANTANDER	1.995	132.412 Pts.
PEDRO GARCIA APARICIO	TRANSMISIONES	PIELAGOS	1.995	98.885 Pts.
SOLEDAD GOBANTES GARCIA	SUCESIONES	SANTANDER	1.995	129.939 Pts.
SOLEDAD GOBANTES GARCIA	SUCESIONES	SANTANDER	1.995	15.593 Pts.
BELEN GOMEZ FERNANDEZ	DONACIONES	SANTANDER	1.995	121.385 Pts.
RUFINO LOPEZ GONZALEZ	TRANSMISIONES	SANTANDER	1.995	98.885 Pts.
GERMAN NIÑO GIMENEZ	DONACIONES	SANTANDER	1.995	577.442 Pts.
LUIS RUIZ ORDORICA	TRANSMISIONES	SANTANDER	1.995	220.754 Pts.
LUIS RUIZ ORDORICA	TRANSMISIONES	SANTANDER	1.995	17.638 Pts.
MA DOLORES SAMANO ERENA	PATRIMONIO	SANTANDER	1.995	310.342 Pts.
J. LUIS SERRANO PALAZUELOS	TRANSMISIONES	SANTANDER	1.995	83.929 Pts.

Santander 11 de Octubre de 1.995  
El Responsable de Zona,



Pdo.: Javier-Francisco Gutierrez Miguel

95/142139

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**Recaudación de Tributos**

*Edicto de notificación por desconocido paradero y derivación de responsabilidades solidarias del deudor principal*

Instruyéndose en esta Recaudación de Tributos de Santander, expediente administrativo de apremio a la Entidad "L O R A, S. C." con N.I.F. G39328224, por débitos a la Hacienda Regional y habiéndose notificado la deuda a tenor de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolo satisfecho en los plazos reglamentarios, por medio de la presente se notifica a los socios componentes de mencionada Sociedad la DERIVACION DE RESPONSABILIDAD.

Pongo en su conocimiento que con fecha 10 de Octubre de 1.995, el Responsable de la Zona de Recaudación de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Visto el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra la Entidad "LORA, S.C.", con NIF.G39328224 y domicilio en 39678 AES (AYTO. DE PUENTE VIESGO), y resultando que citada Entidad, está compuesta por los siguientes partícipes:

D. JOSE ANTONIO LOPEZ VEGA, con D.N.I. 13.923.447 Y, con un 50% de las participaciones, y

D. JOSE LUIS FERNANDEZ RASILLA, con D.N.I. 13.950.150, con un 50% de las participaciones.

Resultando que la citada Entidad deudora "LORA, S.C.", se le practicaron las siguientes liquidaciones:

LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
683/1993	Imptº. I.A.E.	9.540
673/1993	Imptº. I.A.E.	28.984
110/1994	Imptº. I.A.E.	8.640
111/1994	Imptº. I.A.E.	26.413
294/1993	Basuras-Alcant.	5.580
294/12/1994	Basuras-Alcant.	5.580
294/22/1994	Basuras-Alcant.	5.580
61/12/1993	Tasa Agua	2.321
61/22/1993	Tasa Agua	2.321
61/32/1993	Tasa Agua	3.784
61/42/1993	Tasa Agua	1.272
61/12/1994	Tasa Agua	2.289
61/22/1994	Tasa Agua	2.226

Los elementos esenciales de los títulos ejecutivos son los siguientes:

Liquidaciones emitidas por el AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO. Número de liquidaciones, las detalladas anteriormente. Fecha de las liquidaciones, años 1.993 y 1.994. Importe del Principal: 104.530,- ptas. Recargos de apremio: 20.906,- ptas. Costas: 7.800,- ptas.

Resultando que el deudor principal no pagó la deuda al vencimiento de los plazos señalados, ésta se incrementó en el 20% del recargo de apremio.

Resultando que de los antecedentes obrantes en esta Administración sobre la Entidad deudora, se constata que los Socios de LORA, S.C. lo son D.JOSE ANTONIO LOPEZ VEGA (50%) Y D. JOSE LUIS FERNANDEZ RASILLA (50%).

Considerando que el art. 37.1 de la Ley 210/1983 General Tributaria redactado por la Ley 31/1992 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, establece que: "La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos, a otras personas, solidariamente o subsidiariamente".

Considerando que el art. 39 de la Ley 230/1983 General Tributaria redactado por la Ley 10/1985, de 26 de Abril, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, establece que: "Los coparticipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o Económicas a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades".

Considerando que el art. 12 del Reglamento General de Recaudación, establece que: "En los supuestos de responsabilidades solidarias previstas en las Leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de éste, la Hacienda podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiere, el pago de la deuda".

Se entenderá producida la falta de pago de la deuda tributaria una vez transcurrido el período voluntario, bien por el vencimiento del plazo, a partir de la notificación en los casos de deudas liquidadas por la Administración, bien por el vencimiento del plazo para autoliquidar e ingresar en el Tesoro, en los casos en que el sujeto pasivo o retenedor, estén obligados a ello.

La responsabilidad solidaria alcanza a la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria mencionados en el art. 58 de la Ley General Tributaria, en su caso, por las costas del procedimiento de apremio.

Una vez requerido al pago al responsable solidario, los intereses y costas que se produzcan hasta el momento del pago, serán asimismo, exigibles a dichos responsables".

Entendiendo que se dan los requisitos legalmente establecidos para dictar acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria, por la presente tomo el siguiente:

**A C U E R D O**

Declarar a D. JOSE ANTONIO LOPEZ VEGA, con D.N.I. 13.923.447Y y a D. JOSE LUIS FERNANDEZ RASILLA, con D.N.I. 13.915.150, responsables solidarios del pago de la deuda pendiente con la Hacienda Regional de LORA, S.C.. La deuda que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (133.236,-) PTAS., siendo la citada cantidad la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria mencionados en el art. 58 de la Ley General Tributaria. La responsabilidad se extiende también, en su caso, a las costas del procedimiento e intereses de demora si procediere.

De acuerdo con el art. 39 de la Ley General Tributaria la deuda se exigirá a cada uno de los coparticipes de la mencionada en las misma proporción que su respectiva participación en la misma.

Asimismo por el presente se requiere a los responsables solidarios para que efectúen el pago de la deuda de la Entidad LORA, S.C. en la proporción citada anteriormente.

Los responsables solidarios deberán ingresar el importe de la citada deuda, cada uno en la proporción que le corresponde, en los siguientes plazos:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra este acto de gestión administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición, ante la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria, o mediante reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa Regional de Cantabria, sin que ambos recursos sean compatibles entre sí, y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Todo lo cual se le comunica con las advertencias de que transcurrido el plazo de ingreso señalado, sin que éste se haya producido, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Asimismo, ha de tener en cuenta que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 19 de Octubre de 1.995  
El Responsable de Zona,

95/144585

Javier Fco. Gutiérrez Miguel

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**Recaudación de Tributos**

**EDICTO**

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

**DADO SABER:** Que habiendo sido rehusada la notificación por los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que se relacionarán a continuación, por los conceptos que se indicarán y ejercicios anuales correspondientes, se los requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Santander, Camargo y San Roque de Riopiera, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sito en la calle Lealtad nº 14-Entlo., puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 201 y 203 de la Ley de Ejecución Civil.

Al mismo tiempo se los requiere a los deudores para el pago de los débitos aprorpiados con el recargo de apremio del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del art. 109 del citado Reglamento.

Contra esta notificación, pueden interponerse los siguientes recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR: CENAVI PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.  
C.I.F.: A39239694  
DOMICILIO: C/. Pasaje de Peña, 1 - SANTANDER  
CONCEPTO: ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS  
ARO: 1.995  
IMPORTE: 3.736.910,-pesetas

Santander, 23 de Octubre de 1.995  
El Responsable de Zona,

95/144554

Javier Fco. Gutiérrez Miguel

**4. Subastas y concursos**

**ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

*Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de adjudicación abierta, por concurso, para la contratación de suministro de diverso mobiliario para uso de los grupos parlamentarios de la misma*

Objeto del concurso: Contratación de suministro de diverso mobiliario para uso de los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Cantabria.

Tipo de licitación: 4.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de treinta días naturales desde la recepción de la comunicación de adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

Órgano de contratación: Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, por concurso, con carácter urgente.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, de nueve a catorce horas, en días hábiles y en cualquier otra forma admitida en derecho.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de octubre de 1995.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

95/145394

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Anuncio de subasta procedimiento abierto

- 1.- OBJETO: "ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIOS PUEBLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA"  
PRESUPUESTO: 24.999.942.- ptas.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.
- 2.- OBJETO: "SANEAMIENTO EN ONTON Y BALTEZANA (CASTRO URDIALES)"  
PRESUPUESTO: 39.999.999.- ptas.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses.  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
- 3.- OBJETO: "SANEAMIENTO EN DIVERSOS BARRIOS DE SANTA MARÍA DE CAYÓN"  
PRESUPUESTO: 50.000.000.- ptas.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses.  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c y Grupo K, Subgrupo 8, Categoría c.
- 4.- OBJETO: "DEPOSITO REGULADOR EN LOS CORRALES DE BUELNA"  
PRESUPUESTO: 50.000.000.- ptas.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
- 5.- OBJETO: "RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN EL AYTO. DE HAZAS DE CESTO"  
PRESUPUESTO: 39.999.999.- ptas.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
- 6.- OBJETO: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ACEBOSA Y ABAÑO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)"  
PRESUPUESTO: 19.500.000.- ptas.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.
- 7.- OBJETO: "SANEAMIENTO EN EL PUENTE Y FRANCO (GURIEZO)"  
PRESUPUESTO: 73.000.000.- ptas.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e y d.

**GARANTÍAS:** La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, C/. Casimiro Sainz nº 4 - Santander, hasta las 13 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

**APERTURA DE PLICAS:** A las 10 horas del día siguiente hábil a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

**MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** La señalada en la cláusula nº 6 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Santander.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/148076

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

## Comisaría de Aguas

## Información pública

E-A-39/02781/94.

Peticionario: Don Alberto Urquijo Viota.

DNI número: 13.652.661.

Domicilio peticionario: Plaza del Mercado, 5, 7.º A, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sámano.

Punto de emplazamiento: Sámano.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

## Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales, en la margen izquierda del arroyo de Sámano, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de septiembre de 1995.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/128698

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de los Jueves de Paz, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», del 13 de julio), se hace saber que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión de fecha 11 de septiembre de 1995, ha acordado nombrar a los siguientes jueces de Paz:

## Jueces titulares

—De Colindres: Don Benito Cantero Cano, con DNI número 14.850.397, vecino de Colindres, Alameda del Ayuntamiento, número 17.

—De Ruiloba: Don Fernando Abascal Portilla, con DNI número 13.879.307, vecino de Ruiloba, Diseminado de Heces, barrio de Concha.

## Jueces sustitutos

—De Colindres: Doña María José Echevarría Solar, con DNI 13.765.469, vecina de Colindres, plaza Jacobo Roldán, número 19.

—De Entrambasaguas: Don José Gutiérrez Pascual, con DNI número 13.639.901-G, vecino de Entrambasaguas.

—De Guriezo: Doña Nieves Cantero Gutiérrez, con DNI número 14.888.852, vecina de Guriezo, barrio Revilla.

—De Mazcuerras: Doña María Teresa Presa de la Cal, con DNI número 9.312.837, vecina de Ibio-Mazcuerras.

—De Ruiloba: Doña Isabel Fernández Bontempini, con DNI número 78.070.492-M, vecina de Ruiloba, Escontría, número 3, barrio de Pando.

—De Santa Cruz de Bezana: Don Balbino García Velo, con DNI número 13.598.326, vecino de Santa Cruz de Bezana, Calzada, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21, los siguientes y sus concordantes, del expresado Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander a 13 de septiembre de 1995.—El secretario de Gobierno, Luis Sanz Garrido.

95/125980

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 92/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: La modernización de las instalaciones.

Características principales:

Centro de transformación.

Denominación: C. T. Alfonso XII.

Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación: Se mantendrá el transformador actual de 160 kVA  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  para 398-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.043.721 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/130977

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 62/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica Puente San Miguel-Navales (modificación).

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 211 metros.

Apoyos: Cuatro, metálicos.

Centro de transformación:

Denominación: Depósito Vispieres.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 19 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/130989

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 60/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 275 y 175 metros.

Origen de la línea: C. T. Salami y Zoco 2.

Fin de la línea: C. T. Zoco 3.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Zoco 3.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Barrio Pedroso, Peñacastillo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/131430

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE MIERA

###### Decreto de la Alcaldía

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse del municipio los días 21 a 29 de octubre de 1995, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Delegar todas las atribuciones propias del cargo de alcalde del Ayuntamiento de Miera, desde el día 21 al 29 de octubre de 1995, en favor del primer teniente de alcalde don Marcos Lastra Lavín.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado y que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miera a 16 de octubre de 1995.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

95/145410

##### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

###### EDICTO

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal desde el próximo martes día 17 de octubre hasta el 19 de octubre ambos inclusive.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde don Camilo González Barredo, incluida, si tuviere lugar, la presidencia de la Comisión de Gobierno que pudiera celebrarse.

Publíquese y dese al presente decreto el trámite correspondiente.

Santoña a 16 de octubre de 1995.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

95/142913

##### AYUNTAMIENTO DE VOTO

###### ANUNCIO

La primera prueba de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, se celebrará el día 11 de diciembre, a las diez horas, en el C. P. Marquesa de Viluma de San Pantaleón de Aras.

Voto a 19 de octubre de 1995.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

95/145417

##### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

###### ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valderredible, en fecha 3 de agosto de 1995, dictó el siguiente decreto:

Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1º Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de áreas o materias en los miembros de la Comisión de Gobierno:

- Cultura, deportes y festejos: don Bernardo Lucio Peña.

- Turismo y ordenación del territorio: don Bernardo Lucio Peña.

- Urbanismo, obras y servicios: don Luis Fernando Fernández Fernández.

2º Las citadas delegaciones genéricas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valderredible, 10 de octubre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

95/142093

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE MIERA

###### Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco ha sido aprobado el proyecto relativo a la obra "EJECUCION DE VEINTE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MIERA" así como el correspondiente Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**OBJETO DE LA LICITACION.** La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "EJECUCION DE VEINTE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MIERA" con arreglo al proyecto redactado por el Técnico Municipal D. JUAN CARLOS CUBILLAS" y al pliego de cláusulas administrativas.

**TIPO DE LICITACION.** UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (1.478.794.-) PESETAS, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

**PLAZO DE EJECUCION.** Las obras se ejecutarán en el plazo de DOS meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

**EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.** En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

**PAGO.** Con cargo a la partida 5.601 del presupuesto general.

**FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La fianza provisional se establece en 29.576.- Pts.  
La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.** En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTISEIS DIAS contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.** La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, excepto sábados después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina en los VEINTISEIS DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción <<PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. MODALIDAD DE SUBASTA DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE VEINTE NICHOS EN EL CEMENTERIO DEL PUEBLO DE MIERA>>.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA>>. Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en nombre y representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_  
y D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_  
con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el <<BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA>> número....., de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra "EJECUCION DE VEINTE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MIERA", con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente en el precio de.....(letra y número) \_\_\_\_\_ (lugar, fecha y firma)

Miera a 9 de octubre de 1995.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarrí.  
92/140562

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****Recaudación de Arbitrios - Agencia Ejecutiva****Edicto de subasta de bienes muebles****ANUNCIO**

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Gómez Rubio, por el concepto de CANON PISCINAS, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA".- Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 12 de Septiembre de 1995 la enajenación de los bienes pertenecientes al deudor, embargados por diligencia de fecha 27 de Julio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La celebración de la subasta para el día 22 de Noviembre de 1995, a las 11 horas en primera licitación, y a las 11'30 horas en segunda licitación, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**SEGUNDO.-** Se fija como tipo de subasta la cantidad de 3.789.089 pesetas.

**TERCERO.-** Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación Municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

10).- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Descripción bienes:****- Lote único:**

Fregadero Teka 80x50; Fregadero Teka 180x50; Grifería, desagües y encimeras; Baldas con cristales; Cafetera Astoria electrónica; Molinillo Ortega Mod. Moka; Lavavasos Sannic LVT-22; Fabricador de hielo ITV Pulsar 45; Freidora eléctrica Gayc 8 l; Plancha Gayc modular 40 x 120; Exprimidor Santos Mod. Lujo; Botellero, inoxidable 1,5 mts; Registradora Mod. U-100; Mueble cafetero inoxidable 1,38 mts; Cortadora Mobba Ge 250; Estantería inoxidable 300 x 1300; Expositor de tapas Mod. 100; Lote de mesas, sillas y taburetes; Lote cubertería; Lote vajilla; Lote cristalería; Lote utensilios de cocina; Lote utensilios servicio cafetería-bar; Máquina Vendo S.M. C 5640/R; Micro-ondas Moulinex; Vitrina, biombo y mesabotiquín; Aparatos de monedas secadores; Secador JOFEL (8) Aspirador GV-21 y Accesorios; Aspirador Nilfisk GSD-80; Fregadora Nilfisk 511 A c/ accesorios.

Se hallan depositados en las piscinas cubiertas municipales bajo la custodia de D. Gervasio Castañeda Dopico, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, previa solicitud al Depositario.

20).- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

30).- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

40).- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

50).- En el caso de que no se enajenara el lote de bienes en primera licitación ni segunda, la mesa podrá acordar la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.

60).- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Reinosa, por el importe del depósito.

70).- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

80).- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

99).- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el -- precio del remate. No constan cargas ni gravámenes en el expediente.

#### ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal al deudor, ésta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Reinosa, a 13 de Septiembre de 1995.

EL RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO,

95/140432

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Laredo en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 1995, acordó aprobar los pliegos de condiciones y convocar el siguiente concurso abierto:

**OBJETO.-** La Contratación de un préstamo a largo plazo, por un importe de 64.265.000 ptas., y con las siguientes condiciones:

- A) Plazo.- A largo plazo.
- B) Tipo de interés.- Referenciado sobre MIBOR a tres meses.
- C) Comisión de Apertura.- Máximo 0,50.
- D) Comisión de no disponibilidad.- No existirá.
- E) Período de liquidación.- Trimestral.
- F) Otras Comisiones.- No existirán

**GARANTIAS:** Provisional, para tomar parte en la licitación, del 2 por ciento del Presupuesto del Contrato.

No será necesario el depósito de la fianza definitiva, conforme al art.38 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION:

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de veintiseis días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo, en días laborables, de lunes a viernes desde las 10 a las 14 horas, y en las dependencias de la Policía Local los sábados, de las 10 a las 13 horas.

El expediente de este concurso estará de manifiesto de lunes a viernes, en el horario señalado, en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo y durante el plazo anterior.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en los que figurará "CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO"; en el primero de los cuales figurará "documentación administrativa" e incluirá la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el art.80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del banco o caja de ahorros y en su caso su representación.

b) Los que acrediten su condición de tal banco o caja de ahorros legalmente existente o autorizado en España.

c) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados o Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95 de 18 de mayo.

e) El resguardo acreditativo de haber depositado en la Tesorería Municipal, la garantía provisional.

f) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el segundo sobre que se subtitulará "propuesta económica", se presentará éste conforme al siguiente modelo:

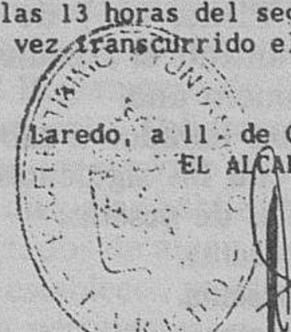
"Don-----, D.N.I., nº-----  
---, con domicilio social en-----  
, teléfono-----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de-----) enterado de los pliegos de condiciones del concurso público para la contratación de préstamo, cuyos anuncios fueron publicado en el B.O.C. nº-----, de fecha-----, se comprometo a su ejecución con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento los cuales acepta incondicionalmente y oferta lo siguiente:-----"

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En -----, a-----de-----de1995.  
Firma".

**APERTURA DE PLIEGOS:** Se realizará, en acto público, a las 13 horas del segundo día hábil, que no sea sábado, una vez transcurrido el plazo de presentación de propuestas.

Laredo, a 11 de Octubre de 1995  
EL ALCALDE,



Fdo. Fernando Portero Alonso

95/140423

3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de agosto de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/95 dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

<b>Aumentos</b>		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
210.00.44	5.000.000	29.000.000
212.121	200.000	500.000
212.45	600.000	3.000.000
221.00.121	200.000	800.000
221.04.43	200.000	800.000
225.122	200.000	700.000
221.01.44	600.000	4.100.000
627.44	5.000.000	28.500.000
634.11	1.800.000	1.800.000

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 13.800.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 97.685.240 pesetas.
- Capítulo 2º: 113.313.371 pesetas.
- Capítulo 3º: 3.870.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 9.090.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 53.248.144 pesetas.
- Capítulo 9º: 4.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 20 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/144523

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

**EDICTO**

La Corporación en Pleno, en 7 de septiembre de 1995, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno.

Después de los ajustes llevados a cabo el presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones, expresadas en miles de pesetas:

- Capítulo 1: 72.450 pesetas.
- Capítulo 2: 90.250 pesetas.
- Capítulo 3: 5.000 pesetas.
- Capítulo 4: 13.600 pesetas.
- Capítulo 6: 35.500 pesetas.

Capítulo 7: 100 pesetas.

Capítulo 9: 3.150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 L. R. H. L.

Santillana del Mar a 17 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/145494

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de octubre, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 1995.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones o alegaciones, transcurridos los cuales sin que se hayan producido éstas el acuerdo se elevará a definitivo conforme dispone el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Marina de Cudeyo a 13 de octubre de 1995.—El alcalde-presidente, Miguel Bedia Bedia.

95/142907

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público y habiendo sido aprobado inicialmente en sesión de fecha 11 de septiembre de 1995, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación número dos dentro del actual presupuesto general de 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se indican.

Recursos a utilizar: Remanente líquido de Tesorería por 10.600.000 pesetas.

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria: 324.160. Partida: Cuotas sociales. Consignación actual (1): 2.472.000 pesetas. Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (2): 400.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha (1+2): 2.872.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 441.221. Partida: Suministros de agua. Consignación actual (1): 500.000 pesetas. Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (2): 500.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha (1+2): 1.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 452.226. Partida: Gastos diversos fiestas. Consignación actual (1): 2.500.000 pesetas. Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (2): 1.500.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha (1+2): 4.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 452.489. Partida: Subvenciones. Consignación actual (1): 200.000 pesetas. Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (2): 200.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha (1+2): 400.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 431.611. Partida: Inversiones. Consignación actual (1): 11.500.000 pesetas. Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (2): 5.000.000 de pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha (1+2): 16.500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 511.219. Partida: Caminos. Consignación actual (1): 6.000.000 de pesetas. Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (2): 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha (1+2): 9.000.000 de pesetas.

Sumas: Consignación actual (1), 23.172.000 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (2), 10.600.000 pesetas, y consignación definitiva hasta esta fecha (1+2), 33.772.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 19 de octubre de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/144364

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Ascan» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para 118 plazas de coche y 5 de moto, a emplazar en Los Ciruelos, 43-45, Cierro del Alisal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 13 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/141782

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de octubre de 1995, se acordó la aprobación del siguiente proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos de la Hoz de la Escalera:

—Regeneración de la playa de la Punta de Pedreña y obras complementarias de acondicionamiento costero, por importe de ciento diez millones quinientas setenta y tres mil seiscientos quince (110.573.615) pesetas.

Lo que se expone a información pública por plazo de veinte días, a los efectos oportunos.

Marina de Cudeyo, 16 de octubre de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

95/143638

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

Don José Antonio Solana Ruiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de estabulación libre para vacas de leche en la Bien Aparecida.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que; quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ampuero, 19 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/132607

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de «Artesanías Rosy, S. L.» para la concesión de licencia de instalación de una actividad de confección textil, en una nave sita en el barrio mies del Camino, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 20 de septiembre de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

95/132616

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### EDICTO

Por doña Carmen Rodil Hoyuela se ha solicitado licencia para instalar estabulación para ganado ovino en Oruña (parcelas 440 y 441, polígono 48-2).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 9 de octubre de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/141342

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por parte de doña Generosa Rodríguez Marañón se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a escuela de inglés en la avenida de Ris, número 3 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 17 de octubre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/142887

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don Ramón Damalia Muñoz, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para instalación de bar en la avenida Marqués de Valdecilla, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 9 de octubre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/142885

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de

febrero de 1995, la modificación puntual del plan parcial San Juan de la Canal, en el sector 3, de las subáreas 3.1 y 3.2, promovido por "Edifesa, S. L.", se somete a información pública por un plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarle.

Asimismo, durante ese período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 20 de septiembre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/141360

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER***Expediente número 114/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 114/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» frente a don Enrique Santamaría Velasco y doña Cristina Pena Fraile, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de diciembre; para la segunda, el día 12 de enero de 1996, y para la tercera, el día 13 de febrero de 1996, todas ellas a las diez treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subastas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tipo para la primera subasta, 17.500.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859 0000 18 0114/95 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las

subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de remate

Piso principal, letra A, existente en la primera planta alta de la casa número 73 de la calle prolongación de Floranes, de Santander, destinado a vivienda, de una superficie aproximada útil de 83 metros 72 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, cocina, cuarto de baño, aseo y cuatro habitaciones.

Linda: Norte o frente, calle prolongación de Floranes; Sur o espalda, patio, caja de escalera y piso primero, letra G; Oeste o derecha entrando a la casa, casa número 91 de la misma calle, y Este o izquierda, de don Juan Teja. Cuota de 4,50 % del valor total del inmueble.

Inscripción: Libro 559, folio 184, finca 12.857 e inscripción 4.<sup>a</sup>

En Santander a 22 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/137427

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 439/90*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición al número 439/90, a instancia de don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra «Industrias Rada, S. A.», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

—Primera subasta: El día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

—Segunda subasta: El día 12 de enero de 1996, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

—Tercera subasta: El día 13 de febrero de 1996, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869000017023795 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositando en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

#### Bienes que se embargan y su precio

—Un torno microtor D-330. Valorado en 150.000 pesetas.

—Un torno unitor D-550, valorado en 300.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Santander a 19 de septiembre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/143036

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 336/88*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 336/88, se-

guido a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Cervantes, 7, de Santander, representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Ambrosio Díaz Aguado, en reclamación de 326.636 pesetas, que ascienden las costas e intereses tasados, y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad del demandado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el del avalúo, que asciende a 18.000.000 de pesetas.

En la segunda subasta, el día 16 de enero de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del precio de la primera.

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que sea inferior, posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad «B. B. V.», cuenta número 3870-0000-14033688 al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

3.<sup>a</sup> Que podrá, desde el anuncio de las subastas, hacerse posturas en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que el bien sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancias de la acreedora.

6.<sup>a</sup> Sin perjuicio de las que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subastas

Piso 1.<sup>o</sup> derecha de la casa número 7 de la calle Cervantes, inscrita al libro 113, folio 48 y finca 6.858 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado, y para que sirva de notificación al demandado caso de no ser hallado, expido la presente, en Santander a 1 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/138747

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA EDICTO

*Expediente número 261/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 261/95, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, para la ejecución de hipoteca constituida por doña María de los Ángeles Echaves Santamaría, don Maximiliano Martínez Costales, don José Manuel Echaves Santamaría y doña Regina Torres Díez, se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que más abajo se dirán.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 14 de diciembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 26.625.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 15 de enero de 1996, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1996, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Fincas objeto de subastas

—Diecisiete: Vivienda letra C, del piso primero, con acceso por el portal 42 del edificio radicante en Tanos, paseo de Fernández Vallejo, sitios de Rivallana y Pereda.

Inscripción: Tomo 1.024, libro 481, folio 1, finca 29.828 e inscripción quinta.

Responde a la cantidad de 5.325.000 pesetas.

—Dos: Vivienda letra A o izquierda, subiendo del piso primero en el edificio sito en Tanos, mies de Coterios, sitio de Castañera, cercano al paseo de Fernández Vallejo, número 202.

Inscripción: Tomo 1.035, libro 511, folio 69, finca 30.061 e inscripción tercera.

En total responde dicha finca de 21.300.000 pesetas.

Torrelavega a 27 de septiembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/140414

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 400/94*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 400/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja Madrid», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Manuel Guas Flores y doña María Paz Castro Fernández, se ha acordado sacar a públicas subastas en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 12 de diciembre, por segunda vez el día 15 de enero de 1996 y por tercera vez el día 20 de febrero de 1996, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a: Para la primera finca, 7.572.839 pesetas, y para la segunda finca, 9.226.218 pesetas. Para la segunda subasta, el 75 % del aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-0000-18-0400/94, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirva de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en las fincas subastadas.

**Bienes que se subastan**

1. Elemento número 5, vivienda a la izquierda subiendo, tipo «B». Se sirve por la escalera única del edi-

ficio y se encuentra en la planta alta primera y ocupa 104 metros 20 decímetros cuadrados, y distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, baño, dos dormitorios, salón-comedor, dormitorio principal con baño y, además, armarios empotrados, y linda: al frente subiendo u Oeste, con caja de escalera y vivienda correlativa de su misma planta tipo «A»; derecha subiendo, al fondo o Este, con cirres y a su través terreno sobrante; a la derecha entrando o Sur, con vuelos a terreno sobrante y a su través con carretera o calle de situación, y a la izquierda entrando o Norte, con vuelos a terreno sobrante. Inscrita al tomo 379, libro 70, folio 98 y finca 8.041.

2. Elemento número 6, vivienda a la derecha subiendo, tipo «A». Se sirve por la escalera única del edificio y se encuentra en la planta alta primera y ocupa 126 metros 95 decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, baño, tres dormitorios, salón-comedor y dormitorio principal con baño, y que linda: al frente entrando o Este, con caja de escalera y vivienda correlativa de su misma planta tipo «B»; izquierda subiendo, al fondo u Oeste, y a la derecha entrando o Norte, con vuelos a terreno sobrante, y a la izquierda entrando o Sur, con vuelos a terreno sobrante y a su través con calle o carretera de situación. Inscrita al tomo 379, libro 70, folio 100 y finca 8.042.

Ambas fincas se sitúan dentro del municipio de Ramales de la Victoria, sitio del Rubachón, sin número.

Dado en Laredo a 25 de septiembre de 1995.—La secretaria, Ana del Mar Íñiguez Martínez.

95/139732

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE LLANES**

*Expediente número 26/84*

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia de la villa de Llanes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 26/84, se siguen autos de ejecutivo promovidos por don Pedro Posada Díaz Caneja, representado por el procurador don Wenceslao Junco Marín, contra Sociedad Agraria de Transformación, S. A. T. «Baltasajo», en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que se dirá. La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nemesio Sobrino, s/n, dentro del edificio del Ayuntamiento, de esta villa de Llanes, a las once horas del día 4 del próximo mes de diciembre, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 9.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, clave de procedimiento 33330000 17002684, el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación y solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: En cuanto a los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, no aparecen en los autos.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: La segunda y tercera subastas se celebrarán los días 4 de enero de 1996 y 8 de febrero de 1996, a las once horas, respectivamente, y sólo en el caso de ser declarada desierta la primera y la segunda. El tipo de licitación para la segunda subasta se reducirá en un 25% respecto del señalado para la primera, celebrándose, en su caso, la tercera sin sujeción a tipo.

#### Bien que se saca a subasta

En Posafo, término de San Felices de Buelna, una finca compuesta de un edificio de una planta destinado a criadero de terneros que mide 53,20 metros de frente por 15,50 metros de fondo; otro edificio con una sola planta destinado a estercolero de 10,80 metros de largo por 5,80 metros de ancho y un terreno que rodea ambas edificaciones por todos sus vientos sobrante del solar, el cual juntamente con lo ocupado por las edificaciones mide 38,39 áreas.

Inscrita al tomo 1.426, folio 59, libro 65 y finca 6.472.

Llanes a 22 de septiembre de 1995.—La jueza, Marta Solana Cobo.—El secretario (ilegible).

95/144508

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

Expediente número 1.357/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.357/94 seguidos a instancia de don Benicio Fuente Llorente y otros contra "Amor Alonso Hermanos, S.A." y otros en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de noviembre a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Amor Alonso Hermanos, S.A.", actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria", y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 10 de octubre de 1995.—Firma (ilegible).

95/141291

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

Expediente número 1.289/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.289/94 seguidos a instancia de doña Gema López Revuelta contra "Enytel, S.L." y FOGASA en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de noviembre a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Enytel, S.L.", actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria", y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 10 de octubre de 1995.—Firma (ilegible).

95/141286

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

Expediente número 1.227/94

Don Miguel Sotorrió Sotorrió secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al

número 1.227/94 a instancia de don Ignacio Alvarez Hernández, contra don Eduardo Río Gándara, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ignacio Alvarez Hernández frente a la empresa "Eduardo Río Gándara y Fogasa" como parte, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 193.460 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el diez por ciento anual por intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Eduardo Río Gándara" que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 9 de octubre de 1995.-El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

95/139123

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 609/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 609/95 seguidos a instancia de doña María Angeles Gómez Tens contra doña Ana María Díaz Sañudo en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de noviembre de 1995 a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Ana María Díaz Sañudo, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir

forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 5 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/139109

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 941/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 941/94 seguidos a instancia de don Anastasio Andrés Arnaz contra INSS y tres más en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de noviembre a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Manufacturas Gur, S.A.", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 6 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/139103

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 895/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 895/94 seguidos a instancia de don José Luis Fernández Fernández contra "Gursa" y otros en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de diciembre a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá

lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Gursa", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 10 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/141275

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 1.108/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.108/94 a instancia de don Miguel Valderrama Mahe contra "Dental Fercar, S.A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Miguel Valderrama Mahe contra "Dental Fercar, S.A.", con intervención del Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 888.235 pesetas por los conceptos arriba referenciados más el diez por ciento anual de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", denominada "Depósitos y Consignaciones" número 3876-0000-65-1108/94 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en

impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Dental Fercar, S.A." que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 5 de octubre de 1995.-El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/138103

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 1.194/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.194/94 seguidos a instancia de don Manuel Toca Prollezo y otros contra "Pronorte, S.A." en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de diciembre a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Pronorte, S.A.", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 4 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/139108

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 509/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 509/95

seguidos a instancia de don Agustín Hernández Rodríguez contra "Productos Dolomíticos, S.A." y otros en reclamación de rescisión de relación laboral.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de noviembre a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Productos Dolomíticos, S.A.", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 6 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/139107

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 89/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 89/95 seguidos a instancia de "Mutua Montañesa" contra "Norkafe, S.L." en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de noviembre a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Norkafe, S.L.", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de

auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 10 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/141274

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 68/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 68/95 seguidos a instancia de don José Manuel Puente Carnero contra "Lavandería Industrial Garvia, S.A." y otros en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de noviembre a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Lavandería Industrial Garvia, S.A.", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 5 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/139105

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 194/95

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria:

Doy fe y certifico.- Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Ignacio García Ugalde y otro contra la empresa demandada de don Juan Manuel Portuguez Lamadrid y en cuyas actuaciones se ha dictado auto

de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada empresa de don Juan Manuel Portuguez Lamadrid para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

Don Juan Ignacio García Ugalde 200.169 pesetas.

Don Nicanor Vega Soto 214.518 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Juan Manuel Portuguez Lamadrid, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander a 11 de septiembre de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/125986

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.404/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.404/94, seguidos a instancia de don Anthonius Laurentius Van Til-Van Tol contra «Fidel Espinosa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de noviembre, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fidel Espinosa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/131562

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.412/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres

de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.412/94, seguidos a instancia de don Santiago Zamanillo Abad contra «Puertas Metálicas del Norte, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de noviembre, a las doce cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Puertas Metálicas del Norte, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/138093

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.417/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.417/95, seguidos a instancia de don Marcos Mantecón Maza contra «Instamóvil, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de noviembre, a las doce cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Instamóvil, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 9 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/138091

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 571/95*

Doña Eloísa Alonso García, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. Doy fe: que en los autos

que luego se dirán, se ha dictado resolución, la que copiada literalmente dice así:

Providencia magistrada señora Fernández García. Santander a 19 de septiembre de 1995.

Dada cuenta; por presentado en el día de hoy el anterior escrito por el letrado don Evencio Bustamante Mirapeix en nombre y representación de don Gerardo Rodríguez Teja, únase a los autos de su razón.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia al mismo y a la demandada "Representaciones Korona, S.A.", el día 15 de noviembre próximo a las once horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, y doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Representaciones Korona, S.A.", actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 19 de septiembre de 1995.-La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/129933

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE CANTABRIA

##### EDICTO

Expediente número 629/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Iván Sua Salas contra "Cade, S.A." por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 13 de noviembre a las nueve cuarenta y cinco horas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo número 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Cade, S.A." actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 10 de octubre de 1995.-La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/142129

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

##### EDICTO

Expediente número 85/94

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña María Quesada Bautista contra la empresa «Increnorte, Sociedad Anónima», con el número 85/94, ejecución número 94/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Increnorte, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.450.000 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de sentencia y más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 145.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064009495.

Y para que sirva de notificación a «Increnorte, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/138109

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos por despido seguidos a instancias de don Paulino Camarero Rodríguez contra la empresa de doña Raquel Valerio Peláez, con el número UMAC, ejecución números 2/95 y 3/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada doña Raquel Valerio Peláez, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 632.912 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a doña Raquel Valerio Peláez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/123186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 441/95*

Don Javier Otero Fernández, secretario, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 441/95 se siguen autos de divorcio promovidos por doña María Luisa Villar González, frente a don Ignacio Rodolfo Rivas Martín y el Ministerio Fiscal, en los que, por resolución de este día, se ha acordado emplazar a meritado don Ignacio Rodolfo Rivas Martín para que en el improrrogable término de veinte días se persone en autos mediante procurador que le represente y letrado que le defienda y conteste en forma legal la demanda contra él deducida, con apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a tantas veces dicho demandado, en la actualidad en paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario judicial, en funciones, Javier Otero Fernández.

95/135767

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958